

Comunicado a la opinión pública

PROYECTO EDIFICIO EN PUNTA BALLENA INCUMPLE LEYES TERRITORIALES

Tras haber confirmada oficialmente la situación legal en que se encuentran los predios donde se pretende instalar el proyecto de "Desarrollo Residencial de Punta Ballena", las asociaciones de Vecinos de Punta Ballena y otras organizaciones sociales estamos reclamando al Ministerio de Ambiente el rechazo del proyecto y el archivo de la evaluación del mismo, por el manifiesto incumplimiento de las leyes de ordenamiento territorial y defensa de costas en vigor.

En la Puesta de Maniesto y la Audiencia Pública convocadas por el Ministerio de Ambiente sobre el proyecto edilicio en Punta Ballena, junto con los ciudadanos, los representantes de entidades de la sociedad civil, así como académicos y profesionales reconocidos en el tema, expresamos que el plano de ubicación y distribución de los componentes de ese proyecto no cumplía con las disposiciones de la Ley N°18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

Ante estos planteos, la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental (Dinacea), que tenía a consideración el proyecto, volvió a consultar a la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (DINOT) por ser el organismo competente en ese aspecto. La Dinot emitió un segundo informe que no era concluyente en ningún sentido y se remitía a la Dirección Nacional de Catastro (DNC) para dilucidar cuál es la situación catastral de los predios donde se asienta el proyecto.

En la comunicación del proyecto a la Dinama (hoy Dinacea), en 2015, los propietarios del terreno presentaron un plano de 'reparcelamiento de áreas públicas y privadas' del padrón original que se había realizado en 2011. La consulta pendiente de la Dinot era para saber si ese reparcelamiento de áreas, al que la Dinot califica de "mutación catastral", se encuentra en los registros de la Dirección Nacional de Catastro, por ser los únicos legalmente reconocidos.

Como la evaluación ambiental del proyecto no podía proseguir sin tener resuelta esta cuestión crucial, apelamos a la Ley N°18.381, sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública, para solicitar la información catastral oficial, a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En su respuesta, la Dirección Nacional de Catastro informa que el padrón original N°15.503, registrado por el ing. Rodríguez Mujica en 1944, no ha sufrido mutaciones hasta el presente.

Al afirmar que el área del proyecto no sufrió modificaciones catastrales desde el registro del plano en el año 1944, la Dirección Nacional de Catastro disipa todas las dudas que podían haber hasta el momento. La redistribución de espacios públicos y privados incluida en el plano de 2011 no se encuentra registrada en la DNC y, de haberse presentado en ese momento, debía cumplir con los Instrumentos de ordenamiento territorial previstos por la Ley N°18.308 de 2008.

El proceso para la Autorización Ambiental Previa del proyecto de "Desarrollo Residencial en Punta Ballena" no debería haberse iniciado en virtud de que el Ministerio de Ambiente debió comprobar previamente la situación catastral del padrón involucrado. Por lo antedicho, este proceso carece de mérito por incumplir la Ley N°18.308 de 2008 y la Ley N°19.355 de 2015, que obligan, entre otras condiciones, a ceder al dominio público la faja de 150 metros desde la línea de ribera.

El proyecto viola flagrantemente disposiciones legales de orden público, que no pueden ser ignoradas por ningún acuerdo entre partes. Dado que el Ministerio de Ambiente tiene la potestad de rechazar un proyecto que no cumple con la legislación vigente que le corresponde, las entidades abajo firmantes reclamamos al señor ministro Robert Bouvier el rechazo de la solicitud de autorización ambiental y la finalización del proceso de evaluación iniciado.

Asociación Civil de Vecinos de La Rinconada y Portezuelo de Punta Ballena en "Formación", Asociación Vecinos de Las Grutas de Punta Ballena, Unión Vecinal de Punta Ballena y Lagunas del Sauce y El Diario, Asociación Uruguaya de Parapente (ASUP), Red Unión de la Costa (RUC)

Punta Ballena, 6 de agosto de 2024.